







PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA

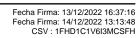
Información de Firmantes del Documento

I de 6

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I – 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es



MADRID











#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Begoña Villacis Sánchez, en representación del Ayuntamiento de Madrid, con N.I.F. P2807900B, domiciliada en Madrid en la calle Montalbán, nº 1, en calidad de titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3º 1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 27 de junio de 2019

De otra parte, Ignacio Jiménez Rodríguez, actuando en su condición de Presidente de Asedie, Asociación Multisectorial de la información (en adelante ASEDIE) con NIF G80464415 y domicilio en calle Claudio Coello, 101 de Madrid, C.P. 28006. Actúa en calidad de presidente de Asedie

Ambas partes intervienen con la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutua capacidad y legitimación para otorgar y suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto, dichas partes:

#### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Preámbulo del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes dispone que la información pública constituye un importante recurso para promover la economía de los datos. Mediante la reutilización de esta información generada por el sector público y la puesta a disposición de este gran volumen de información, se generan grandes beneficios económicos y sociales, así como de transparencia de las administraciones.

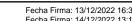
SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, corresponden al Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Madrid, las competencias ejecutivas en materia transparencia y datos abiertos siendo la Vicealcaldesa quien ostenta la representación del Ayuntamiento de Madrid en esta materia de transparencia de acuerdo con el apartado 3.º1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 27 de junio de 2019.

TERCERO.- Que la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) aglutina a empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la

2 de 6

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I - 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es









economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial.

El interés primordial de la Asociación es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias puedan crear productos o servicios de valor añadido para facilitar la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano.

La Información es básica para la seguridad en el desarrollo comercial y para aumentar tanto la competitividad como la efectividad y la evolución económica.

TERCERO.- Que tal y como se señala en el Preámbulo de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del Sector Público, la información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del Sector Público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del Sector Público con fines privados o comerciales favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

CUARTO.- Que ambas partes consideran de interés establecer mecanismos para la puesta a disposición del Sector Infomediario, al que Asedie representa, de las bases de datos de las que dispone el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid con el fin de promover la apertura, el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la seguridad jurídica y económica que el Sector Infomediario proporciona a través de la reutilización de la información del Sector Público en las transacciones comerciales y a la sociedad en general.

# **CLAÚSULAS**

#### PRIMERA. - Objeto del Protocolo

El objetivo de este Protocolo es establecer un marco general de colaboración que permita avanzar en la mejora del acceso a la información pública, promoviendo la máxima apertura de datos públicos y su reutilización.

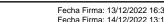
**SEGUNDA**. - Objetivos comunes.

- 1. Por el Ayuntamiento de Madrid:
  - a) Desarrollar y adoptar prácticas de reutilización de la información del Sector
  - b) Proporcionar el acceso a las bases de datos de las que dispone a través de la página web de Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.
  - Asegurar bases de datos históricas que conserven y se mantengan accesibles.

3 de 6

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I - 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es











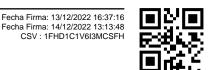
- d) Favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos y el Sector Privado, para coproducir valor público, social y cívico.
- e) Colaborar proactivamente con ASEDIE para promover la apertura de datos y el acceso a los mismos.
- f) Representar un impulso en la apertura de datos y su reutilización, sirviendo de ejemplo para otras administraciones y ampliando expectativas en el acceso a la información.
- g) Crear o respaldar programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o la creación de bases de datos de interés para el Sector Infomediario.
- h) Cumplir los principios fundamentales del Gobierno Abierto: transparencia, colaboración, participación y voluntad política.
- i) Ofrecer formatos que faciliten la reutilización.
- j) Ofrecer servicios intuitivos de acceso claro y fácil tanto para la empresa como para el ciudadano.
- k) Proporcionar servicios accesibles vía API u otros sistemas de conexión automatizados.
- I) Proporcionar servicios de actualización que permitan conocer los cambios realizados en las bases de datos abiertas.
- m) Comprometerse a contestar a las solicitudes aun siendo negativas para conocer por qué o el motivo de la denegación.
- 2. Por la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE):
  - a) Promover entre sus asociados el contenido de este protocolo y propiciar la firma de documento de adhesión al mismo.
  - Promover en el Sector Infomediario tanto nacional como internacionalmente este protocolo para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y buenas prácticas.
  - c) Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.
  - d) Hacer un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para los que esté autorizado.
  - e) Colaborar en el análisis de la licencia y política de datos.
  - f) Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes de reutilización de la información del sector público, transparencia y acceso a los datos.
  - g) Colaborar en el análisis de los formatos.
  - h) Promover la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en la reutilización de la información del Sector Público.

4 de 6

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I – 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es











- Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con la reutilización de la información del sector público y acceso a la información.
- Proporcionar una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas del Ayuntamiento de Madrid tanto en España como en Europa.
- Difundir la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid en las páginas web y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.
- Velar por las buenas prácticas del uso de la información entre los asociados de Asedie.
- m) Apoyar, realizar y promover iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informa del Sector Infomediario o el Premio ASEDIE, la selección de casos de éxito, entre otras.
- 3. El desarrollo y ejecución de los presentes objetivos no son, ni suponen fuente de obligaciones jurídicas. En el caso de ser necesario compromisos de tipo jurídico se tramitarán los correspondientes instrumentos jurídicos para su formalización.

## **TERCERA**. - Vigencia del Protocolo General de Actuación

Este protocolo surtirá efectos desde la fecha de su formalización por las partes intervinientes finalizando su vigencia a los dos años de su firma.

Se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes firmantes con al menos un mes de antelación.

**CUARTA**. - Causas de resolución del Protocolo

Serán causas de resolución del presente protocolo de colaboración:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones recogidas en el presente protocolo.

# **QUINTA.**- Protección de Datos en el marco de este protocolo

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y de la restante normativa de protección de datos personales actualmente en vigor.

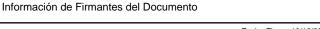
**SEXTA.-** Comisión de Seguimiento

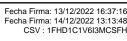
Se constituirá, de acuerdo entre las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por integrada por la persona titular de la Dirección General de Transparencia y Calidad,

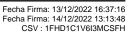
5 de 6

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I - 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es













que la presidirá, y la persona titular de la Subdirección General de Transparencia y por parte de ASEDIE, la secretaria general de la Asociación y por un técnico o una técnica especialista designado o designada por la secretaria general, que velará por el correcto desarrollo y ejecución de las disposiciones de este Protocolo y que promoverá la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

La persona que presida la Comisión de Seguimiento podrá invitar a participar en las reuniones, con voz, pero sin voto, a personal técnico de la dirección general competente en materia de transparencia y datos abiertos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año. Los acuerdos que se adopten se formalizarán por escrito.

Las comunicaciones entre las partes firmantes se realizarán electrónicamente dirigidas a las personas integrantes de esta comisión.

## **SEPTIMA.** - Protección de Datos de las Partes, incluidos en este protocolo

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y de la restante normativa de protección de datos personales actualmente en vigor.

#### **OCTAVA.**- Regulación y jurisdicción competente

Las controversias que surjan en la aplicación de las presentes cláusulas, de no resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo mediante firma electrónica cualificada (en el caso de que no coincidan las fechas de firma, primará la fecha en que se suscriba por la persona que represente al Ayuntamiento de Madrid):

Firmado:	Ciuma a da a
Firmago:	Firmado:

La Vicealcaldesa de Madrid El Presidente de Asedie

6 de 6

Fecha Firma: 13/12/2022 16:37:16

Fecha Firma: 14/12/2022 13:13:48

CSV: 1FHD1C1V6I3MCSFH

Dirección General de Transparencia y Calidad C/ Montalbán, I – 6ª planta -28014 MADRID Tlf. 915 884 764 dgtransparencia@madrid.es

Información de Firmantes del Documento



